

ORDENANZA N° 142/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00093, Sra. Luciana Graciela Dente, D.N.I. 27.701.647, CUIT/L 27-27701647-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba cuyas medidas son: ocho metros treinta y tres centímetros (8m y 33cm) de frente sobre calle Mitre por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros (33m y 55cm) de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS (279M. Y 47CM). Denominado catastralmente C 02 S 01 Mz 016 PH 000, cedulón de Rentas Provincial Cuenta Nro.3006-16927683”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°88/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 531/2022

DE FECHA 23/05/2022